



PLENO

SESIÓN 12

DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Sala Villabona del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la



Señora Concejala Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

1.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA Y DEL PROCEDIMIENTO UNIFICADO DE MOVILIDAD, PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

Sra. Alcaldesa: inicia la sesión mostrando su condena por los hechos acaecidos contra el concejal del PR Leopoldo García Vargas. Independientemente de las ideas todos merecemos respeto. Rechaza y condena los actos vandálicos para que no se vuelvan a repetir. Haro es un municipio donde no ha habido "bronca" entre concejales. Es un trabajador más, como un funcionario.

Sr. Olarte (PP) : el Partido Popular se adhiere a la declaración de la Alcaldesa. Actuaciones así, no llevan a ninguna parte. Se solidariza con el concejal y lamenta los hechos.

Sr. Castillo (Cs) : se suma a lo dicho. Un abrazo y ánimo. Hay diferencias entre todos pero el respeto a los demás debe prevalecer.

A continuación el Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa a la votación de la misma, que es aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Visto el Acuerdo Interinstitucional para la modernización del servicio de Policía Local en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre la Comunidad Autónoma, municipios con cuerpo de Policía Local, Federación Riojana de Municipios y Sindicatos, de fecha 12 de febrero de 2009, en el que se establecía como compromiso del Gobierno de La Rioja el establecimiento del marco legal, desarrollo y ejecución de un sistema de Convocatoria Unificada para Policías Locales.



Visto el artículo 49.4 de la Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, que establece "Las entidades locales que así lo acuerden podrán delegar en la consejería competente en materia de Interior la competencia para la convocatoria y gestión de todo o parte de los procedimientos selectivos para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Local o, en su caso, de Auxiliar de Policía. Asimismo, podrán delegar la convocatoria y gestión de procesos unificados para garantizar la coordinación de los sistemas de acceso por el sistema de movilidad. Ambos procedimientos se determinarán reglamentariamente y podrán realizarse de forma conjunta.

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, u órgano asimilado en su caso, habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, previa aceptación de la delegación por el titular de la Consejería con competencia en materia de interior.

Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de la delegación serán impugnables y revisables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, esto es, la Comunidad Autónoma.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad."

Visto el Acuerdo marco de delegación en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de las competencias para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de policía local y concursos unificados de movilidad aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 31 de agosto de 2010 (B.O.R. núm. 145 de fecha 26 de noviembre de 2010).

Visto el Decreto 75/2021, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 46/2010, de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales.

En aras de continuar la ejecución del Acuerdo de Modernización antes aludido y conforme con la legislación, se considera conveniente la delegación en la Consejería competente en materia de Interior, de la competencia para la convocatoria y gestión del proceso selectivo de promoción interna y del procedimiento



unificado de movilidad, para la categoría de Oficial de Policía Local.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente en sesión celebrada el 21 diciembre de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

Primero.- Objeto de delegación

1.- El presente acuerdo tiene por objeto delegar la competencia para la convocatoria y gestión del proceso unificado de movilidad, así como del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna, de las plazas vacantes de funcionario del cuerpo de Policía Local perteneciente a la categoría de Oficial, que se determinan en el anexo correspondiente que se firmará cada año.

Segundo: Naturaleza y alcance de la delegación:

1.- Proceso unificado de movilidad:

Se delegan en la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública las siguientes competencias referidas a las plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local:

a) Convocatoria del proceso y aprobación y publicación de sus bases, que reservarán para este proceso de movilidad, un 20% de las plazas delegadas por cada Ayuntamiento, computándose hasta la unidad cuando resulte superior a 0,50.

b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento del proceso unificado de movilidad, según las bases de la convocatoria y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran:

- Recepción y gestión de las solicitudes de participación en el proceso de movilidad y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así



como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.

- Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.
- Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso.
- Nombramiento de los componentes de la comisión de valoración y resolución de la posible recusación de los mismos.
- Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso, incluida la resolución de las reclamaciones, revisiones y recursos administrativos que se presenten.

Compromisos asumidos por el Ayuntamiento delegante:

- a) nombramiento de los funcionarios en los nuevos puestos obtenidos como resultado del proceso unificado de movilidad.
- b) Toda aquella actividad necesaria para completar el proceso siempre que no pueda ser delegada en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Proceso selectivo unificado:

Se delegan en la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública las siguientes competencias:

- a) Convocatoria del proceso selectivo y aprobación y publicación de sus bases.

Las bases de convocatoria, además de la descripción y el número de plazas que corresponden a cada entidad, harán mención expresa a la posibilidad de modificar dicho número en función de las vacantes de la categoría de Oficial de la Escala Básica de la Policía Local que se generen en el Ayuntamiento correspondiente durante el desarrollo del procedimiento de provisión en los términos legalmente establecidos.

- b) Realización y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del proceso selectivo unificado para cubrir plazas de Oficial vacantes en los Cuerpos de Policía Local, según las bases de la convocatoria y el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables. Entre estos actos figuran:

- Recepción y gestión de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que pudieran exigirse.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.



- Notificaciones y publicaciones de actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo.
- Nombramiento de los componentes del tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.
- Coordinación del tribunal calificador de las pruebas selectivas, la tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a sus miembros.
- Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.

Compromisos asumidos por el ayuntamiento delegante:

- a. Aprobar y publicar la Oferta Pública de Empleo con carácter previo a la delegación.
- b. Posibilidad de solicitar a la Consejería el incremento o incorporación al proceso selectivo de las plazas que se prevea que van a quedar vacantes como consecuencia del resultado del proceso de movilidad, según lo establecido en el resto de normas sobre Policías Locales y sobre Función Pública aplicables.
- c. Nombrar como funcionarios de carrera, Oficiales de la Escala básica de la Policía Local, tanto a las personas seleccionadas por el procedimiento de movilidad, como a las seleccionadas por promoción interna, cuyos nombramientos se llevarán a cabo simultáneamente, dentro de los dos meses siguientes a la finalización del curso selectivo.

Tercero.- Entrada en vigor y plazo de vigencia:

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el pleno de la entidad local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural. Requerirán asimismo aceptación anual de la Comunidad Autónoma, cada uno de los anexos al presente convenio que se firmarán cada Año por los ayuntamientos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación y, aceptada esta se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja.



2.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 31 de octubre y posteriormente modificado el día 3 de noviembre 2021, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, información sobre el coste efectivo de los servicios públicos del año 2020.

Visto el informe de intervención de 3 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

3.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 25 de octubre de 2021, envía los datos del tercer trimestre de 2021, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- . Ratio de operaciones pagadas..... 23,81días.
- . Importe de operaciones pagadas.....1.120.808,63 euros.
- . Ratio operaciones pendientes de pago . 16,97 días.
- . Importe de operac. pendientes de pago.872.764,46 euros.
- . Período medio de pago de la Entidad..20,82 días.

2.- El día 27 de octubre de 2021, envía los datos del tercer trimestre de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 25 de octubre de 2021, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (formulario F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información") es el siguiente:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

- Nivel de deuda viva es 0,00 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión por correo electrónico un estado de ejecución del presupuesto a fecha 30 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2022.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa : son cuentas realistas y ajustadas a necesidades y proyectos para el desarrollo del municipio. El presupuesto para este año son 12.450.000 euros, lo que supone un incremento del 5% respecto al año 2021. Contará con casi 2 millones de euros en el capítulo 6 de inversiones, lo que supone un 15% del total. A estos casi 2 millones de inversiones se suma la previsión de aumentar, una vez liquidado el presupuesto de 2021, aquellos gastos presupuestarios que se pretenden iniciar en el 2022 con cargo al remanente de tesorería. Estos gastos son tres, la renovación de toda la instalación eléctrica del municipio y el cambio a LED que se iniciará en el último trimestre de 2022 y supone casi 3 millones de euros de inversión. El segundo gasto, casi de 1,5 millones de euros es para la pasarela sobre el río Tirón y para su inicio están pendientes únicamente de la contestación de la



Confederación Hidrográfica del Ebro. Y el tercer gasto, para el ascensor desde el barrio de la Estación hasta Pilar Bajo, un proyecto que se ha adjudicado. Estas tres obras extrapresupuestarias suponen más 5 millones de euros y se harán sin tener que pedir ningún crédito. El presupuesto para este año es un presupuesto equilibrado al mismo tiempo que se mantienen y refuerzan los servicios públicos dependientes de la Administración Local. Por cuarto año consecutivo se congelan los impuestos y en el presente ejercicio se mantiene la deuda a cero. Con respecto al presupuesto ordinario cabe destacar los contratos del servicio de limpieza viaria y gestión de residuos urbanos el cual aumenta un 3,6%. El contrato de limpieza de edificios públicos que aumenta un 33%, destacando en este caso la limpieza de colegios. Un nuevo contrato de mantenimiento y limpieza de jardines y los nuevos contratos de instalaciones deportivas y del servicio de ayuda a domicilio. Además se destinan 100.000 euros para el restablecimiento del bus urbano el cual estará adaptado a la situación que ha dejado el COVID y buscará ser sostenible y respetuoso con el medio ambiente, y siempre estableciendo nuevas rutas adaptadas a la demanda teniendo en cuenta cada época del año. En el capítulo de inversiones, destacar en Cultura, Deporte y Educación, más los 400.000 euros para la renovación de la instalación eléctrica en el CEIP la Vega, 350.000 euros para la remodelación de los vestuarios del Ferial, 10.000 euros para el parque de skate, 6.000 euros para mobiliario de la nueva ludoteca municipal, y el resto inversiones varias para el centro multiusos, plaza de toros y escuela de música. En Turismo, 300.000 euros para la nueva oficina de turismo en el Barrio de la Estación y 30.000 euros más para continuar con el desarrollo del plan de sostenibilidad turística. Para el capítulo de obras, 100.000 euros para el arreglo de la calle San Felices, 50.000 euros para la creación de un parking de autocaravanas, 15.000 euros para el cementerio. Además 72.000 euros irán para parques y jardines, y 55.000 para arreglos de caminos rurales. Las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco antiguo pasan de 15.000 a 20.000 euros y se contempla una partida de 10.000 euros para firmar un convenio con la Cofradía de San Felices de Bilibio y arreglar las escaleras de los riscos. Además, 200.000 euros para la rehabilitación de la fachada del edificio de Siervas de Jesús que acogerá el futuro Centro de Día. En cuanto a subvenciones y apoyo al tejido asociativo, se destina casi medio millón de euros,



y también, 50.000 euros presupuestados para las becas Sánchez del Río. Se han presupuestado también 145.000 euros para las fiestas de Junio y Septiembre y las de Nacidad, siempre con la vista puesta en la evolución de la pandemia. Más de 107.000 euros para el certamen Garnacha que este año celebra ya su 25 aniversario, 50.000 euros para el festival "Esto es Haro" y otros 50.000 euros para actividades deportivas y culturales. Se presupuesta también el Carnaval del Vino a espensas de la evolución de la pandemia. Son unos presupuestos ambiciosos en cuanto a la inversión que suman más de 7 millones de euros de gasto, entre gasto presupuestario y gasto extra presupuestario, y además mantiene el gasto corriente y lo refuerza sin tocar impuestos por cuarto año seguido, y haciendo uso de unos ahorros que nos han permitido en estos momento difíciles de crisis, activar ayudas a quien más lo ha necesitado.

Sr. Asenjo (PP) : hay errores en lo que ha dicho. Son presupuestos decepcionantes, hechos a vuela pluma sin tener proyecto de ciudad y sin oír a los contribuyentes. Se necesita un presupuesto inversionista para atraer empresas, pero para eso es necesario suelo público y no lo hay. Emprendedores que necesitan seguridad jurídica y política, con garantías para no tener que salir corriendo por la poca responsabilidad del gobierno. No cuentan con una memoria de presente y de futuro, simplemente se dedican a rellenar las partidas que no ejecutan o luego modifican créditos hasta en 11 ocasiones, como han hecho en este último ejercicio para poder parchear este 2021. El remanente de tesorería es un cajón desastre. Ha quedado demostrada la nula gestión para llevar a cabo las inversiones, ya que un año más la gran mayoría de ellas se han quedado sin ejecutar, y las pocas que se han acometido se han hecho tarde, mal y caro. Cita como ejemplos la Plaza de la Paz, el bar el Barquito, la ludoteca municipal y la calle la Ventilla. Obras que han causado problemas y agravios económicos, principalmente la de la Ventilla, que si inició en pleno agosto. Cerraron una de las principales arterias de la ciudad y los fines de semana las máquinas quedaban en medio impidiendo el paso a cualquier vehículo de emergencia. Los comerciantes han sufrido por ello muchas pérdidas. Nunca entenderán por qué se recauda más y sin embargo la ciudad está cada vez más degradada y las calles destrozadas. Hace un repaso del mal estado de las diferentes infraestructuras. Tampoco



entienden por qué año tras año no ejecutan las inversiones presupuestadas y en caso de imposibilidad, no dedican ese dinero a otras inversiones ya planificadas para años venideros o que por presupuesto se habían quedado fuera. Según la memoria del presupuesto, este año va a concluir con una previsión de ahorro de entre 6 y 7 millones de euros, y no han sido capaces de comprar terrenos en el futuro parque empresarial de la Zaballa. Han cometido muchos errores, como el dinero que han gastado en la Eroica, y tras la suspensión de la prueba, han hecho el ridículo, dejando a Haro en muy mal lugar. Y aún así, se atreven a presupuestar 128.000 euros por 1 día teniendo en la ciudad clubs que dan prestigio a la ciudad y a los que no se les da el suficiente apoyo. Le llama la atención varios errores de los presupuestos. En el anexo de inversiones, dicen que son 1.927.850, sin embargo en el resumen del presupuesto hay 1.887.850 de euros, con una diferencia de €40000. Por otro lado, dicen que el contrato de limpieza se incrementa en un 3,6% y la cantidad es la misma que la del año pasado. El nuevo contrato de limpieza de edificios públicos sube un 33%, pero aumenta en €90000, lo que supone el 34,6%. El contrato de mantenimiento de las zonas verdes aumenta en €17000, el nuevo contrato de gestión de instalaciones deportivas aumenta el 38%, no lo que dicen ustedes. No entienden por qué en inversiones meten 400.000 euros para una obra en el CEIP La Vega, que corresponde hacer a la CAR. Tampoco entienden que el Ayuntamiento sea un banco con 6 millones de remanente estando el pueblo como está. Podrían abrir la UE 32 (Martínez Lacuesta) para parking de vehículos, ya que con las obras de la Ventilla se han quitado aparcamientos. En el último pleno presumían de subvenciones de fondos europeos para financiar obras del ferial..etc, pero no aparecen en los presupuestos. Haro financia íntegramente las inversiones. Tampoco aparece nada sobre el Grupo Mondragón, ni aparecen en el capítulo de inversiones las obras del ferial. Van a gastar €300000 en la nueva Oficina de Turismo. Considera que el Barrio de la Estación, no es mejor sitio. Quiere que le den respuesta a estos errores. El proyecto LED lleva 3 años presupuestándose y desconoce si este año saldrá, el proyecto de Cruz roja lo mismo. Hay cosas que desaparecen, como los huertos urbanos El P.G.M tenían €120000 para desarrollarlo y no se ha hecho nada.



Sr. García Vargas, Rafael (Cs) : es una pena que este pleno que debería servir para debatir los presupuestos, sea un mero trámite para aprobarlos. Los presupuestos no se debaten se aprueban, y además son una copia del presupuesto anterior. No han visto ningún proyecto de presupuestos, sino ya el presupuesto encadenado. No se ha debatido ningún crédito. La comisión municipal informativa duró 5 minutos. En pasado pleno la Alcaldesa dijo que en diciembre tocaban los presupuestos, y que no sabía cómo hacer para que Ciudadanos presentaran propuestas para los presupuestos. La Respuestas está en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su capítulo 6. Y en el artículo 168 habla del procedimiento de elaboración. En septiembre se presenta un borrador, los grupos lo estudian, y tienen hasta el 15 de octubre para enmendar, debatir y ver partidas. El 15 de octubre deberían estar aprobados. Hoy es 21 de diciembre y están fuera de plazo. Poco hay que debatir, solo se viene a levantar la mano para votar. La explicación de los presupuestos en la la comisión municipal informativa duró 5 minutos y en el Pleno de hoy han sido 8 minutos. Los presupuestos incumplen todos los derechos fundamentales y no tienen ningún rigor. Su memoria de alcaldía en el 2022 es digna de estudio: dice que será el año de la recuperación, pero no con estos presupuestos. Son una copia de los del año 2021. Presupuesta lo mismo en una año de expansión económica, que en un año de crisis absoluta, que en un año de recuperación. No presupuesta, rellena números en las casillas correspondientes. Hace quinielas, no presupuestos. Pone como ejemplo la partida de €200000 para la fachada de sierva del edificio de Siervas de Jesús, y en las partidas pones que la primera anualidad, ¿cuántas anualidades más va a haber?, ¿cuánto va a costar relamente la fachada?. Lo único que se recupera en estos presupuestos son los remanentes de tesorería porque los pagan los jarreros con sus impuestos. Con lo que propone en los presupuestos, puede hacer un ejercicio de memoria e imaginar como será Haro en 20 años, restos de un ascensor que supuso una gran inversión pero que se dejó de utilizar porque no se usaba, habrá que buscar una parcela para hacer el Centro de Día porque el edificio Siervas de Jesús es insuficiente para toda la población de Haro y probablemente se construirá con ladrillo blanco y pladur, no habrá parque empresarial en Zaballa y las empresas se irán de Haro, la zona nueva sufrirá un abandono en su mantenimiento y se verá deteriorada, el centro histórico, salco excepciones, será una zona



degradada con servicios deficientes y con más solares que edificios. Termina la memoria diciendo "seamos de nuevo Haro, París y Londres". Le parece un final apoteósico pero nunca han sido Haro-París y Londrés y nunca lo serán. Somos una ciudad que ha vivido tiempos mejores pero que actualmente está en decadencia. Estamos en la 10ª posición del puesto del PIB, por lo que deberíamos decir Haro-Fuenmayor-Entrena, que son los municipios que nos siguen. No ven en los presupuestos ninguna referencia al proyecto de recuperación de edificios con fondos europeos. Son unos presupuestos como el camino de Baltracones y evidentemente no los van a apoyar.

Sr. Carrero (Podemos-Equo) : dice al PP y a Cs que son los mejores embajadores de Haro. La imagen de la ciudad en estos momentos es inmejorable. La proyección de Haro es imparable. Son presupuestos son los adecuados a lo que nos viene y responden a necesidades de verdad. El paro ha bajado del 21% al 11%, algo se estará haciendo bien. Dicen que no saben el destino de los edificios y hablan del Silo. Se sabe el destino del edificio y ha salido en prensa. Se van a invertir €200000 para centro juvenil. Con respecto a que hay proyectos que ahora no están, nada es como antes. Los huertos urbanos ya no se necesitan. El Ayuntamiento no ha hecho el ridículo con la Eroica, ridículo es sacar el tema una vez más sabiendo que el Ayuntamiento tiene cero responsabilidad. Son los mejores presupuestos con más gasto ayuda social. Si alguien tira la imagen de Haro por el suelo son PP y Cs.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : agradece apoyo recibido al inicio del Pleno. En cuanto a los presupuestos está de acuerdo con todo lo expuesto por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Carrero. Son unos presupuestos consensuados por los 3 grupos y son lo que Haro necesita ahora. Aclara al Sr. Asenjo que el proyecto LED está en fase de contratación y se hará realidad en el año 2022. Hoy el Ministerio ha presentado las inversiones de los Fondos y la participación que viene a La Rioja, y dentro de la participación de La Rioja han aprobado los dos millones para la Mancomunidad en la que está Haro.

Sr. Alcaldesa : contesta a los grupos de la oposición. Ciudadanos acabará fagotizado por el Partido Popular, tenía otras esperanzas puestas en este grupo municipal. En cuanto a que no son unos



presupuestos inversionistas, se han presupuestado nada menos que 7 millones de euros en inversiones. Dos millones dentro del presupuesto ordinario y 5 millones del remanente de tesorería. Gracias a esos ahorros se han podido ofrecer ayudas y se pueden acometer obras sin necesidad de endeudarnos. Sobre obras ejecutadas en épocas que no se pueden hacer, conocéis el proceso de licitación. La Ventilla no se empezó en la mejor fecha, pero son obras largas, de 6 meses de duración, y no hay época buena para iniciarlas. Se quejan de falta de mantenimiento y sólo en la Ventilla se han gastado €400000. Hay un contrato de mantenimiento de parques y jardines, por lo que sí se mantienen. Le gustaría que concretaran qué inversiones presupuestadas no se han ejecutado. Le llena de coraje que le hablen de la Atalaya. En 2015 era una demanda de los vecinos, el afianzamiento y el parking que se ha construido. La Eroica no sabemos si se hará, pero hay un contrato vigente y la inversión se tiene que contemplar en 2022. También figura el carnaval del vino aunque no se vaya a hacer siendo conscientes de la situación. Los €400000 del CEIP la Vega es una partida que se hará vía convenio. Ustedes no hicieron inversión en ese centro, no les gustaba mantener ni invertir en los colegios. De los fondos de la Unión Europea hoy se ha aprobado y vienen 2 millones de euros parte de los cuales irán para la pasarela sobre el río Tirón. En clubs de Haro suben las subvenciones, se han remodelan vestuarios del frontón y Ferial, se equiparon nuevas instalaciones en el Mazo. El Centro de Día va a estar un buen sitio. Le emociona que hayan leído su memoria de los presupuestos. La visión que tiene de Haro en 20 años, es de una ciudad con más servicios y un patrimonio municipal en condiciones. Las comisiones municipales informativas dicen que duran 5 minutos. Duran lo que ustedes quieren que duren, ya que pueden preguntar y debatir. En estos presupuestos no les han pedido opinión porque otros años no aportaban nada. Dicen que no cumplimos la Ley y no entramos en plazo, pero somos la primera cabecera que aprueba los presupuestos en el año 2021, no quiere prorrogar más tiempo de lo necesario. Para el equipo de gobierno no es lo mismo un año de expansión que un año de crisis. Se han aumentado las ayudas a la emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, las ayudas para rehabilitación de edificios, ayudas al comercio y hostelería, mayor inversión en servicios. Entiendo que no compartan la gestión, pero no entiende que no compartan la perspectiva que se tiene de Haro. Los propios empresarios dicen que Haro es lugar de



oportunidades para emprender y hacer proyectos. Los fondos Europeos se están gestando ahora mismo. Las convocatorias salen con poco tiempo. Agradece a la concejala de Turismo su trabajo por haber sacado adelante el proyecto de la Mancomunidad. Se está trabajando en más proyectos que cuando salgan se dirán. Es un presupuesto ambicioso con mayor gasto y aumento de los servicios públicos, es ajustado y no hipoteca a futuro.

Sr. Asenjo (PP) : un presupuesto fantasma lo quieren convertir en un presupuesto fantástico. En el total de inversión dice €1927850. Todo lo demás que dice que va a venir, que viene y que ya han avisado, es fantasía. Tampoco están presupuestados los fondos de la UE, lo único que ve es que en el capítulo de ingresos de la partida de remanente de tesorería pones cero. No pasan cantidades al presupuesto. Contestando a la Sr. Carrero, igual hay menos paro porque muchos trabajan fuera y Haro es una ciudad dormitorio y sin futuro. Están dejando a Haro sin futuro porque no hay empresas y los empresarios huyen. Hay cantidad de dinero que están gastando en caprichos, como la Eroica. Sube el presupuesto para el garnacha en €27500 y las fiestas populares bajan un 9,40 por 15.000 euros, es decir, los de Haro nos merecemos menos que una compañía de teatro. Están haciendo las cosas muy mal con errores en el presupuesto. Pregunta dónde hay suelo público para implantar empresas. En Siervas de Jesús han gastado y no se ha hecho nada. Hay obras como vestuarios del polideportivo que son una barbaridad. Y también es una barbaridad poner una oficina de turismo en el barrio de la Estación. El autobús urbano han reconocido que por presión popular tienen que ponerlo, pero está mal presupuestado. Cuesta más si es para todo el año, deberían haber puesto el doble. El remanente de tesorería es una cuenta extrapresupuestaria y hay que hacer constar los movimientos. Preume de que va a terminar el año con 7 millones. Puede arreglar la calle Fernández Ollero, la de Santa Lucía, plaza Monseñor Florentino Rodríguez, pintado pasos peatonales de la plaza la Paz...debatimos el presupuesto no lo que esperan hacer.

Sr García Vargas, Rafael (Cs) : seguimos sin hablar del presupuesto. Las comisiones municipales informativas duran poco porque son antes del pleno y dejan un margen de máximo media hora entre comisiones y pleno. No son derrotistas con la ciudad sino



con la gestión del equipo de gobierno. Los presupuestos no tienen ningún rigor.

Sr. Carrero (Podemos-Equo): nunca han querido eliminar el servicio del bus urbano. Defiende el transporte público. Decir que eliminamos el servicio vende mucho, pero lo que pasó fue que se acabó el contrato.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : la tasa de paro es lo que es y no lo que era. Las empresas no huyen de Haro, ahora hay más y el polígono industrial más lleno que con el Partido Popular. Sí hubo fuga de empresas con el Partido Popular y no lo remediaron, pero no conviene remover. Después de oír que una oficina de turismo no tiene sentido en el Barrio de la Estación, ya es mejor terminar con esto cuanto antes.

Sra. Alcaldesa : inicia último turno de intervenciones. Le ha encantado lo presupuesto fantasma-fantástico. Los €300000 para el Silo son de los presupuestos del año 2022 que vienen de la comunidad autónoma y 400000 para el CEIP la Vega. El remanente de tesorería no puede incluirse como un recurso dentro del presupuesto, la Ley lo prohíbe. Se puede incorporar como una modificación de crédito una vez liquidado el presupuesto. Esto debería saberlo el Sr. Asenjo habiendo sido concejal de Hacienda de Haro. En cuanto a la Eroica tienen un contrato y hay que incorporarlo, no son presupuestos calcados al 2021 y debemos tener en cuenta la obligación reconocida anteriormente. Es igual que si no contempláramos en el presupuesto las nóminas de los trabajadores o el resto de contratos, Servicio de Ayuda a Domicilio...etc. En cuanto al Siervas de Jesús hemos gastado €15000 en un año, y en dos años ya ha habido dos ofertas. La oficina de turismo es una buena inversión, dará información del municipio en el lugar donde van los visitantes que es el barrio de la Estación. No comparte su visión catastrófica, si tenemos errores los asume pero estos presupuestos son los que Haro puede ambicionar. Tampoco le gustaría dejar un arqueo de caja como el que se encontró.

Sr. Asenjo (PP): el último presupuesto que hizo el PP fue en el 2015, e incorporó en el remanente de tesorería 500.000 euros. En 2017 ustedes incorporaron €570000, en 2018 lo mismo, por último en



el 2020 incorporaron 200.000 y ahí se terminó la bolsa que les había dejado el PP de los beneficios del campo de golf. En el presupuesto iba incorporando lo que realmente se necesitó, porque es como hay que hacerlo. El año pasado presentaron enmiendas al presupuesto y no han metido ninguna, no van a decirles todos los años lo mismo.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs): agradece, pero sobra este turno de exposición.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Visto el proyecto de Presupuesto General de esta entidad, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que regirá durante el ejercicio económico del año 2022.

Visto el informe emitido por el Interventor.

Visto el informe de Intervención para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y obtención de la regla de gasto, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2021.

Considerando que el citado Presupuesto General Municipal contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación cuyos Presupuestos se integran en aquel y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 12.450.000 euros, tanto para gastos como para ingresos , así como las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022 y la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril exige.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 14 de diciembre de 2021.

Debatidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y



sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2022, con los estados y anexos que en él se contemplan.

2).- Someter a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Interviene la **Sra. Gordo (PSOE)** : este asunto ya se debatió en el anterior Pleno, pero quiere reiterar lo beneficioso que va a ser para Haro y sobre todo poder ofrecer más servicios.

Se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:



Habida cuenta de que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 6 de julio de 2021 se aprobó inicialmente la "Segunda Modificación del Reglamento de funcionamiento de la ludoteca municipal."

Habida cuenta de que, sometido a información pública el expediente por plazo de 30 días, mediante anuncios publicados en el B.O.R. nº 135 de fecha 12 de julio de 2021 y Tablón de Edictos de la Corporación, finalizando el 23 de agosto de 2021, no se presentaron alegaciones.

Remitido acuerdo de aprobación inicial a los efectos previstos en el art. 70.2. en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Política Local indica que se proceda a la corrección del art. 12 del Reglamento de funcionamiento de la ludoteca municipal referente al Procedimiento sancionador.

Con el objetivo de adecuar el texto del Reglamento para establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Haro, es necesario hacer las siguientes modificaciones en el borrador del texto.

A) En relación al artículo 12:
Donde dice:

"12.- Sanciones.

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una semana.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de un mes y en su caso con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones."

Debe decir:

"12.- Procedimiento sancionador.

Previamente a la imposición de las sanciones previstas en el presente Reglamento, se deberá tramitar, conforme a los artículos 25 y 63.2 LRJSP, el oportuno expediente, respetando los principios rectores de la Constitución española, las disposiciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualesquiera que resulten de aplicación.



La fase de instrucción se encomendará a un funcionario de la Unidad de Turismo, Juventud, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Haro, siendo la Alcaldía el órgano competente para la resolución de los expedientes sancionadores.

a) Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una a cuatro semanas.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de uno a tres meses y en su caso, con una multa de hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso, con una multa de hasta 3.000 euros.

Serán responsables de la sanción económica los padres del menor, sus tutores o quien legalmente corresponda."

B) En relación al artículo 13:
Donde dice:

"13.- Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Debe decir:

"13.- Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 21 de diciembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda :

1).- Incorporar al texto del Reglamento de funcionamiento de la Ludoteca municipal, las correcciones señaladas.

2).- Aprobar definitivamente la Segunda Modificación del Reglamento de funcionamiento de la Ludoteca municipal en el municipio de Haro, de acuerdo con el texto que figura como Anexo.



3).- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

Anexo I

Segunda Modificación del Reglamento de la Ludoteca Municipal de Haro.

1.- Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Haro.

2.- Descripción del Servicio.

La Ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños cuya finalidad es el fomento de la participación infantil, el ofrecimiento de alternativas de Ocio y Tiempo Libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños y los adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables en dichos objetivos.

Los objetivos generales que debe cumplir una ludoteca son:

- a) Desarrollo integral de la personalidad a través de la intervención lúdico-educativa.
- b) Desarrollar y apoyar la socialización y las relaciones del niño con sus iguales, y donde el juego es un factor fundamental.

3.- Usuarios.

Serán usuarios de la ludoteca, los niños y niñas que cursen 1º de Educación Infantil hasta 6ª de Primaria o las edades que correspondan a dichos cursos académicos.

Estas podrán ser modificadas en función de la demanda que haya en la localidad.

4.- Calendario.

El Servicio de ludoteca se desarrollará en 4 temporadas.

Ludoteca escolar:



Del 15 de septiembre al 23 de junio, ambos inclusive, de lunes a viernes, entre las 17 y 19 horas y en horario de mañana los sábados entre 11 y 13 horas, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Permanecerá cerrada del 1 de septiembre al 14 de septiembre, ambos inclusive.

Del 24 al 30 de junio estará cerrada para los usuarios y se utilizará para las matrículas y preparación de las actividades de verano, etc.

El curso comenzará el 15 de septiembre o en su defecto el día siguiente hábil.

Ludoteca de Navidad:

Con un máximo de 10 días, donde no será necesario haber sido partícipe en la Ludoteca Escolar.

Ludoteca de Semana Santa:

Con un máximo de 8 días, donde no será necesario haber sido partícipe en la ludoteca escolar.

Ludoteca de verano (julio y agosto):

La cual se desarrollará por quincenas y donde no será necesario haber sido partícipe de la ludoteca escolar.

5.- Actividades.

Las actividades que se incluyen en el programa de la ludoteca serán: juegos, talleres, proyecciones, excursiones, cuenta cuentos, etc.

Se podrán desarrollar actividades especiales que requieran una cuota específica y cuyo sistema de participación e inscripción se realiza por parte de la Empresa adjudicataria del Servicio en la propia ludoteca municipal.

6.- Grupos y horarios.

Ludoteca escolar:

Dos grupos de Infantil: lunes y miércoles de 17 a 19h.



Dos grupos de Infantil: martes y jueves: de 17 a 19 h.

Los viernes se alternarán los 4 grupos de Infantil (los dos grupos de lunes, miércoles, y los dos grupos de martes, jueves) de 17 a 19 h.

Un grupo de Primaria: lunes y miércoles: de 17 a 19h.

Un grupo de Primaria: martes y jueves de 17 a 19 h.

Los viernes se alternarán los 2 grupos de primaria de 17 a 19 h.

Sábados para infantil y primaria de 11 a 13 h.

4 sábados de puertas abiertas al año: temporada de verano, temporada de invierno, temporada de otoño y temporada de primavera.

El resto de sábados se alternarán los diferentes grupos, las diferentes edades y la realización de un sábado familiar al mes.

Ludoteca de Navidad:

De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

Ludoteca de Semana Santa:

De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

Ludoteca de Verano:

De 1º de Infantil a 6º de Primaria.

En horario de 8 a 15 h con posibilidad de entrada a las 8, 9 ó 10 de la mañana y salida a las 14 ó 15h.

Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades municipales que pueden surgir y no supondrá modificación alguna del precio del contrato, en tanto se respeten los cómputos contratados de atención al público, de programación semanal, atención a padres, etc, así como las horas correspondientes a la Ludoteca de Verano, de Navidad o de Semana Santa.

7.- Solicitudes y admisión de niños/as.



Los padres o tutores de los niños/as interesados en asistir a la ludoteca, presentarán la solicitud de inscripción y matrícula en el registro General del Ayuntamiento o donde se decida en el plazo que se fije. La solicitud de inscripción y matrícula se ajustará al modelo que sea aprobado por el Ayuntamiento.

La formalización de la matrícula implica el compromiso de asistencia durante todo el periodo de funcionamiento, así como la obligatoriedad de pago de la matrícula que sea aprobada para la prestación del servicio; de tal modo que la falta de asistencia del usuario o la baja posterior a la formalización de la matrícula no eximirá del pago de la misma.

Será obligatorio formalizar la matrícula en los periodos establecidos, para poder participar en el programa.

Se establecerá un periodo de prescripción de alumnos en cada una de las cuatro temporadas, en las fechas establecidas en la convocatoria anual que se oferte desde el Ayuntamiento de Haro, una vez examinadas las solicitudes se llevará a cabo la publicación de admitidos y distribución de alumnos en los diversos grupos y horarios, debiendo confirmar su inscripción en el periodo de matriculación establecido de acuerdo a la misma convocatoria anual.

La admisión de niños/as se realizará dependiendo del número total de inscritos, en caso de que se superen las plazas ofertadas se realizará a través de un baremo establecido al efecto y aprobado por la Corporación Local.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Temporada Escolar:

- 1º Matriculados en cursos anteriores.
- 2º Empadronados en Haro.
- 3º Por orden de inscripción.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Temporada de Verano:

- 1º Alumnos matriculados en la Ludoteca Escolar y dentro de estos, aquellos que se matriculen antes del día 1 de marzo.
- 2º Alumnos empadronados en Haro y dentro de estos, aquellos que se apunten en más de una quincena con el siguiente orden de prioridad: cuatro, tres, dos y una quincena.
- 3º Alumnos no empadronados en Haro y dentro de estos, aquellos que se apunten en más de una quincena con el siguiente orden de



prioridad: cuatro, tres, dos y una quincena.

4º Por orden de inscripción.

Se establece el siguiente orden de prioridad para participar en la Ludoteca de Navidad y Semana Santa:

1º Alumnos matriculados en la Ludoteca Escolar y dentro de estos, aquellos que se han matriculado antes del mes del 1 de marzo.

2º Alumnos empadronados en Haro.

3º Por orden de inscripción.

En caso de niños/as con minusvalías o necesidades educativas especiales se estudiará a través de profesionales, la conveniencia o no de que pueda participar en el programa y siempre que se puedan desarrollar los objetivos de la ludoteca.

El Ayuntamiento a la vista del número de matrículas formalizadas y con el fin de asegurar la rentabilidad del servicio, podrá optar por la no prestación del mismo, en cuyo caso procederá a la inmediata devolución de las cantidades recaudadas en concepto de matrícula.

La matrícula escolar se mantendrá abierta durante todo el año mientras haya plazas vacantes.

8.- Precio de la matrículas.

Se regirá por la ordenanza municipal que regula el precio público.

9.- Personal encargado de la ludoteca.

La Ludoteca será atendida con personal cualificado, teniendo uno de ellos y que ejercerá como coordinador, la titulación en Magisterio, Pedagogía, Técnico en Educación Infantil y Animación Sociocultural, y el resto tener únicamente la condición de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

El Coordinador planificará, dirigirá y coordinará las actividades de la ludoteca y pondrá en práctica las órdenes recibidas por la Administración Municipal.

En todo caso el personal encargado de la Ludoteca deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Organización de grupos y horarios.

b) Inventario de material, calificación y catalogación.



- c) Información y promoción del servicio.
- d) Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- e) Planificación de actividades.
- f) Evaluación de actividades.
- g) Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.
- h) Atención y orientación a los padres o tutores.
- i) Información y coordinación con el Ayuntamiento.
- j) Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la Ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la comunicación interpersonal.
- b) Promover la participación y el asociacionismo.
- c) Estimular la creatividad.
- d) Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.
- e) Detectar las necesidades educativas especiales.
- f) Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

Personal mínimo:

Ludoteca escolar:

3 monitores que se distribuirán de la siguiente manera las horas a la semana:

De lunes a viernes de atención a los niños 2 horas, tres monitores.

Los sábados de atención a los niños 2h, dos monitores.

Preparación, atención a los padres, inscripciones, etc, 3h cada monitor a la semana.

Ludoteca de Navidad y Semana Santa:

El personal mínimo de la ludoteca será 2 monitores, 7 h. cada uno al día.

Ludoteca de Verano:

El personal mínimo de la ludoteca de verano será de: 3 monitores, 7 h cada uno al día.

10.- Derechos y obligaciones de los usuarios.



Los usuarios tienen derecho a participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.

Los padres o tutores podrán solicitar información de las actividades y programas que se desarrollen o pretendan desarrollar en la Ludoteca.

Tanto los padres o tutores como los usuarios podrán formular reclamaciones y sugerencia tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento.

Los usuarios están obligados a hacer un uso correcto de las instalaciones y del material disponible en la Ludoteca.

Deberán manifestar el debido respeto tanto al resto de los usuarios como al personal encargado del servicio.

Deberán atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Los padres o tutores están obligados al pago de la matrícula que se apruebe para la prestación del Servicio.

Será obligación de los padres o tutores el acompañar y recoger con puntualidad a los niños/as a la entrada y salida de la ludoteca.

El personal encargado de la ludoteca será el que a través de fichas de registro, libro de firmas, etc, lleve a cargo el control y seguimiento de la normativa a aplicar, entrada y salida de los niños, control de asistencia, inscripciones, altas y bajas etc.

La propia empresa gestora del Servicio propondrá y difundirá un reglamento de régimen interior en colaboración con el Ayuntamiento, si fuera necesario para la mejora del funcionamiento del Servicio.

Se considera baja voluntaria, la falta de asistencia a la ludoteca tres veces en un mes sin causa justificada y sin comunicarse con los responsables de la ludoteca.

11.- Infracciones.

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

a) Se consideran infracciones leves:

No mostrar la debida diligencia en la utilización de las



instalaciones y el material.

No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

b) Son infracciones graves:

La reiteración en la comisión de infracciones leves.

El no mantener el debido respeto al resto de los usuarios.

El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio.

Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.

c) Son infracciones muy graves:

Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente coacciones, hurto y robo de los usuarios.

Las ofensas verbales o físicas de los usuarios.

La comisión reiterada de infracciones graves.

12.- Procedimiento sancionador.

Previamente a la imposición de las sanciones previstas en el presente Reglamento, se deberá tramitar, conforme a los artículos 25 y 63.2 LRJSP, el oportuno expediente, respetando los principios rectores de la Constitución española, las disposiciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualesquiera que resulten de aplicación.

La fase de instrucción se encomendará a un funcionario de la Unidad de Turismo, Juventud, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Haro, siendo la Alcaldía el órgano competente para la resolución de los expedientes sancionadores.

a) Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de una a cuatro semanas.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por plazo de uno a tres meses y en su caso, con una multa de hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso, con una multa de hasta 3.000 euros.



Serán responsables de la sanción económica los padres del menor, sus tutores o quien legalmente corresponda."

13.- Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Vista la Solicitud de varias bodegas del Barrio de la Estación de Haro, para el cambio de nombre de las Calles: Estación, Avenida Costa del Vino Avenida Vizcaya, pasen a nombrarse de una única forma, Avenida del Barrio de la Estación.

Visto el artículo 75 del Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 13 de diciembre 2021, respecto a la Solicitud de varias bodegas del Barrio de la Estación de Haro, para el cambio de nombre de las Calles: Estación, Avenida Costa del Vino Avenida Vizcaya, pasen a nombrarse de una única forma, Avenida del Barrio de la Estación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el cambio de nombre de las Calles: Estación, Avenida Costa del Vino Avenida Vizcaya, pasen a nombrarse de una única forma, Avenida del Barrio de la Estación.

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



7.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 13 de agosto de 2021.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2021.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 126B, a nombre de Eliseo Sáenz Chavarri.
- Parcela n.º 68, a nombre de Felipe Martínez Garrote .
- Parcela n.º 29, a nombre de José Luis Laita Llona.
- Parcela n.º 202A, a nombre de Fermín Aceña Arnáez.
- Parcela n.º 7, a nombre de Domingo Ortega Anguiano.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 126B, a José Ramón Silva Arroyo.
- Parcela n.º 68, a Ángel Ignacio Ayala Ocariz.
- Parcela n.º 29, a Fernando Javier Angulo Arnaiz.
- Parcela n.º 64, a María Luisa Duval Gabarri.
- Parcela n.º 7, a Ali Ghazanfar.

3º.- Cambiar la titularidad de las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 58, a nombre de Justino Gabarri Gabarri, pase a nombre de su hijo Carlos Gabarri Jiménez.
- Parcela n.º 73, a nombre de Jesús M.^a Sampedro Zalduendo, pase a nombre de su hijo Diego Sampedro Domingo.
- Parcela n.º 178, a nombre de Lucio Arellano Orbañanos, pase a nombre de su hijo Eduardo Arellano Ranedo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas